

CONVENIO PROGRAMA DE AUTONOMIA JOVEN

Entre el **ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "**EL ORGANISMO**", representado en este acto por su Director/a Ejecutivo/a, y el **MUNICIPIO DE SAN ISIDRO**, en adelante "**EL MUNICIPIO**", representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Angel Gustavo Posse, acuerdan celebrar el siguiente convenio "ad referéndum" de la ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

Primera: "**EL MUNICIPIO**", en el marco del Programa de Autonomía Joven, tomará a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial" correspondiente al Partido de **San Isidro**, cuya sede de funcionamiento será en la Av. Centenario 77 1er. piso, localidad de San Isidro.-----

Segunda: El "Equipo Técnico Territorial" referido en la Cláusula Primera estará conformado por los Profesionales y Técnicos que "**EL MUNICIPIO**" provea, a los efectos de su conformación. , las funciones parentales y de contención comunitaria, la "**INSTITUCIÓN**".-----

Tercera: "**EL MUNICIPIO**", como responsable del "Equipo Técnico Territorial", tendrá a su cargo:

- Desarrollar las estrategias pertinentes con el objeto de evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y autovalimiento a todos los jóvenes que fueran postulados para ingresar al Programa de Autonomía Joven, provenientes de su zona de influencia, poniendo a disposición del Programa los equipos técnico-profesionales necesarios.
- Poner a disposición del "Equipo Técnico Territorial" la sede, el equipamiento, las instalaciones y servicios públicos con el objeto de asegurar el óptimo resultado de las actividades del programa.

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL



- Determinar un responsable a efectos de cumplimentar los aspectos administrativo-contables para ejecutar las rendiciones de las subvenciones otorgadas por “**EL ORGANISMO**” a los beneficiarios del Programa, manteniendo actualizada toda la documentación que “**EL ORGANISMO**” disponga para el contralor de los pagos correspondientes.
- Coordinar, con el objeto de desarrollar las actividades del programa, la labor de los equipos técnicos de las instituciones colaboradoras del “Equipo Técnico Territorial”
- Cumplimentar debidamente toda la documentación legal y técnica que implemente “**EL ORGANISMO**” a propósito del desarrollo del Programa.
- Mantener una comunicación fluida con el Poder Judicial (cuando corresponda), con las instituciones colaboradoras y con las empresas o recursos laborales incorporados al Programa.
- “**EL MUNICIPIO**” tendrá a su cargo la designación de los tutores personales de cada joven incluido en el Programa y será responsable del cumplimiento estricto de la labor asignada para los mismos.-----

Cuarta: “**EL MUNICIPIO**” recibirá en forma mensual un apoyo económico de **PESOS SESENTA MIL (\$60.000)** por cada ETT conformado por cinco (5) técnicos y/o profesionales destinados de manera exclusiva al desarrollo del Programa, acordando la capacidad para realizar el seguimiento de hasta sesenta (60) jóvenes incluidos en el Programa, con posibilidad de ampliación de los mencionados Equipos.-----

Quinta: “**EL MUNICIPIO**” tendrá a su cargo la administración de los importes establecidos en la cláusula precedente, los que serán aplicados íntegramente a cumplir las obligaciones que se asumen por el presente Convenio, sujeto a rendición bimestral.-

Sexta: “**EL ORGANISMO**”, a través de las áreas correspondientes - inicialmente el EQUIPO CENTRAL DE COORDINACION y asimismo por las Áreas de Supervisión y Monitoreo - ejerce la superintendencia, supervisión y contralor de “**EL MUNICIPIO**” en lo atinente al desarrollo del Programa por lo que ésta deberá permitir en cualquier momento las inspecciones dispuestas por el primero, sean éstas

Dr. GUSTAVO
INTENDENTE

DS



integrales o parciales, como asimismo se ajustarán a las directivas, disposiciones y recomendaciones que surjan de las mismas para cumplir con el cometido.-----

Séptima: En caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las cláusulas del presente convenio quedará éste rescindido automáticamente, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder.-----

Octava: El presente convenio tendrá una duración de 12 (doce) meses a partir del día 1º de enero de 2021. La rescisión del convenio podrá ser efectuada por cualquiera de las partes, previo aviso y con una anticipación de por lo menos NOVENTA (90) DIAS, por notificación fehaciente – carta documento, cédula de notificación debidamente diligenciada – pudiendo ser prorrogado automáticamente por un período similar. -----

Novena: En caso de rescisión, “EL MUNICIPIO” deberá reintegrar los montos correspondientes al apoyo económico no utilizado.

Décima: A los efectos legales las partes constituyen los siguientes domicilios: “EL ORGANISMO” en Calle 116 N°1869 (e/70 y 71) de la Ciudad y Partido de La Plata; y “EL MUNICIPIO” en Av. Centenario 77, 1er. Piso, de la localidad y Partido de San Isidro, ambos de la Provincia de Buenos Aires.-----

Undécima: A los efectos del envío del cheque del pago de las subvenciones acordadas, el mismo será remitido a nombre de la **Municipalidad de San Isidro**, con domicilio en la Av. Centenario 77, 1er. piso de la localidad y partido de San Isidro denunciando – a los efectos que correspondan – la **Cuenta Corriente en pesos N° 61417/3 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal N°5096 CBU: 1400281-01509606141737.**-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firma el presente documento, en la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de **Diciembre** de 2020.-

Dra. **María Eva Asprella**
Directora Ejecutiva
Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad
Provincia de Buenos Aires

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.